



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado. HIVE

Año 1966

Lunes 7 de febrero

Número 30*

Providencias Judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 373 de 1966, por hurto, ha acordado se cite al denunciante José Santamaría Jiménez, de 25 años, natural de Colmenar (Málaga), hijo de José y Antonia, agricultor y vecino últimamente de Bezares de Valdelaguna (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Jerónimo García Carballo.

Don José María Azpeurrutia Moreno
Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia

de Ignacio Palacios, S. A. de Burgos, contra don José Manuel Gallo, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguiente bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. Una cámara vitrina frigorífico, vendida por la actora, e instalada en el local comercial que ocupa el demandado. Tasada en la suma de 35.000,00 pesetas.

7. Una balanza Mobba, de fuerza de 20 kilos, aproximadamente, tasada en 2.750,00 pesetas.

3. Una balanza Ariso, de 20 kilos, tasada en 2.000,00 pesetas.

4. Una balanza Magriñá, de fuerza 10 kilos, tasada en la suma de 1.250,00 pesetas.

5. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local planta baja del bloque I, número 3, del grupo de mil viviendas, de Gamonal de Ríopico, que el demandado destina a tienda de ultramarinos, tasados en 60.000,00 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día nueve de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos, en referida Ley.

Dado en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

338.—207,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, dimanante de autos de prevención de abintestato, de oficio, por fallecimiento de don Mariano San Millán Carrera, natural de Burgos, hijo de don

Higinio y doña María, vecino que fue de igual ciudad, con domicilio en Martínez del Campo, número 15-3.º, que falleció el 29 de noviembre de 1965, en estado de viudo de doña Jerónima Pérez Nebreda, se tramita en pieza separada expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, anunciándose por medio del presente la muerte intestada del mismo, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo, y haciendo constar que se desconoce la existencia de parientes con derecho a sucederle.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

Belorado

Don Luis López Tarazona, Juez de 1.ª instancia de Belorado y su partido, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Hipólito García Martínez para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que seguidamente se describe.

Finca sita en el término municipal de esta villa, donde llaman "Camino de Puente de Canto", de cuatro celemines o siete áreas, que linda al norte, con Crescencio Marín, hoy Justa García Martínez, con domicilio en Logroño, calle Villegas, número 30-4.º, sur, carretera de Logroño a Burgos; este, otra propiedad del promotor del presente expediente; oeste con Hijas de la Iglesia.

La finca anteriormente descrita le pertenece por compra a don Santiago Martínez Carmona, según escritura de compraventa otorgada en Belorado el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario que fue de esta villa don Juan Verger Garau.

Por lo que en virtud de lo acorda-

do en providencia de quince de enero del corriente año, se cita y convoca por medio del presente edicto a causahabientes y personas cuyo actual domicilio y vecindad se desconoce pueda perjudicar el asiento que en su caso se extiende para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en legal forma para alegar lo que a su derecho les convenga, en otro caso les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Belorado, a 17 de enero de 1966.—El Juez de 1.ª instancia José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán.

353.—220,50

Lerma

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, en los autos de interdicto de obra ruinosa, tramitados en este Juzgado a instancia de los cónyuges don Guillermo Rubia Santoya y doña Josefa Marín Gutiérrez, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, ambos mayores de edad, labradores, y vecinos de Villahoz, contra doña Francisca, don Manuel, don Francisco, doña Loreto y don Santiago Bartolomé Martínez, la primera, vecina de Villahoz, y los demás, vecinos de Burgos, y contra Darío Bartolomé Martínez, mayor de edad, casado, militar, y doña María Luisa Bartolomé Martínez, casada con don Ricardo Ortiz Sainz, mayores de edad, y cuyo domicilio se desconoce, sobre adopción de medidas para evitar los daños ocasionados en la casa propiedad de los actores, sita en la calle Alta de la localidad de Villahoz, que linda por la derecha entrando y espaldada, con casa y corral de los demandados, como herederos de don Celso Bartolomé; izquierda, con casa de Tomás Roseras y frente, con la calle de su situación, se ha dictado auto cuya

parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Lerma, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Resultando...

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Guillermo Rubia Santoya y doña Josefa Marín Gutiérrez, debía decretar y decretaba que por los demandados doña Francisca, don Manuel, don Francisco, doña Loreto, don Santiago, don Darío y doña María Luisa Bartolomé Martínez, como propietarios del edificio sito en la calle Alta de la localidad de Villahoz, colindante con la vivienda donde habitan los actores, se proceda en el plazo máximo de tres días a desescombrar y retirar todos aquellos materiales y vigas que se han desprendido del edificio de su propiedad y que actualmente se hallan en él, y una vez verificado, procedan a reforzar la pared medianera o colindante entre ambos edificios, en aquellos puntos que precisen de refuerzo o bien construyendo pilares si fueren necesarios o mediante el reforzamiento de las vigas existentes en la actualidad y que sirvan de refuerzo a la pared, medidas que deberán estar finalizadas o terminadas en un plazo máximo de veinte días y debía acordar como acordaba requerir a los demandados a los fines expresados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare o ejecutare las medidas que se acuerdan, podrá suplir los gastos los actores, a reserva de reinetgrarse de ellos con arreglo a lo establecido en el artículo 1679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición de las costas causadas en esta instancia, a los demandados a quienes se notificará esta resolución y se les requerirá a los fines acordados, librándose para ello los oportunos depósitos, y respecto a los demandados cuyo domicilio se desconoce, fíjese la oportuna cédula de notificación en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese en el "Boletín Oficial" de Burgos, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los demandados don Darío y doña María Luisa Bartolomé Martínez, casada con don Ricardo Ortiz Sáinz, cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo la presente y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Lerma, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Emilio Pérez.

358.—454,50

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Revilla del Campo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 30 del mes en curso al acto de rectificación del alistamiento, el segundo domingo de febrero día 13, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Mateo Valdés Echevarría, hijo de Facundo y de Catalina, nacido el 13 de abril de 1945.

Revilla del Campo, 25 de enero de 1966.—El Alcalde, Felipe Palacios.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación

de las obras de construcción de un camino vecinal de Jaramillo Quemado a Cascajares de la Sierra, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado anteriormente de referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Jaramillo Quemado, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para efectividad de las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que sean presentadas cuantas reclamaciones crean pertinentes, de conformidad a cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mambrilla de Castrejón, 31 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, con fuentes y abrevadero, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones, por cualquiera

de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de citada Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Rufino Meruelo Picón.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de citada Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Vicente del Río Domingo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Con arreglo a las instrucciones comunicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, al día siguiente hábil y hora de las doce, después de haber transcurrido otros veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 2.569

pinos, a resinar en vida, en el monte Carrascal, número 6-A, propiedad de este Municipio, tasados en la cantidad de 30.828 pesetas, para la campaña de 1966.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones publicados por la Jefatura del Distrito Forestal para el año 1963 y las fijadas por la entidad propietaria, con arreglo a la condición 13 de las facultativas de dicho pliego.

Todos los proponentes habrán de presentar con su pliego de proposición el certificado de industrial resinero.

Las fianzas provisional y definitiva serán las que previene el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se constituirá en la forma que el mismo señala, a disposición del Distrito Forestal.

En el caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Los pliegos optando a la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior del anuncio para celebración de la subasta, y durante las horas de oficina.

Villalba de Duero, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, H. García.
364.—225,00

Ayuntamiento de La Gallega

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de 2.351 pinos a vida de resina del monte número 221 denominado "Peña Aguda" ta-

sados en 35.265 pesetas y 1.347 pinos, también del monte denominado "Costal Viejo", tasados en la cantidad de quince días hábiles en que podrá ser que hacen un total de 55.470 pesetas.

La fianza provisional será del 3 por ciento del importe de las subastas y la definitiva del 6 por ciento del valor de la misma; siendo el precio índice del 25 por ciento del valor de la misma.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina y hasta las doce del día anterior a las subastas.

Los pliegos de condiciones, tanto económicos como administrativos se hallan de manifiesto en sus respectivos expedientes.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y a la hora que se indica, a los diez días hábiles siguientes a la primera.

La Gallega, a 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Andrés Contreras.

348.—211,50

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Con autorización del Distrito Forestal, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará tercera subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de 600 metros cúbicos de leña de roble, consistente en poda, sitos en el monte denominado "Matalar", rebajados en un 20 por ciento de su tasación inicial, es decir, en 28.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, 30 de enero de 1966.—El Alcalde, Marcos Sebastián.

349.—94,50

Notaría de D. Francisco Gutiérrez Herrero.—Sedano

Yo, Francisco Gutiérrez Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Sedano,

Hago saber: Que a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de las fincas que se describirán, derivado del río Moradillo, en el lugar o sitio de "Barruelo", que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de sus propietarios, que después se dirán al describir las fincas, para acreditar su adquisición por usurpación, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Una.—"Los Huertos del Molino", de siete áreas, linda norte, Francisco de la Iglesia; sur, la presa del Molino; este, cauce y oeste, río Moradillo. Pertenece a don Antonio de la Iglesia Martínez.

Dos.—"Los Huertos del Molino", de cinco áreas, linda norte, calle pública; sur, Antonio de la Iglesia; este, Molino y cauce y oeste, río Moradillo. Pertenece a don Francisco de la Iglesia Martínez..

Tres.—Huerto de dos áreas, linda norte, pared y calle Barruelo; sur, patio de la casa; este, Toribio Gallo y oeste, Molino. Pertenece a don Gregorio Melgosa García.

Cuatro.—Tierra llamada "El Parral", de veintisiete áreas, linda norte, río Fuente Hernando; sur Matilde Revuelta y Cirilo Peña; este, parcela 19 b, del mismo propietario y oeste, río. Pertenece a don Salvador Martínez Callo.

Cinco.—Huerta de dos áreas, linda norte, calle pública; sur, Emeterio Peña; este, calle pública y oeste, río. Pertenece a doña Patrocinio Gallo Díaz.

En Sedano, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Notario, Francisco Gutiérrez.

360.—229,50